



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (P.P.T.)**

# **SUMINISTRO DE VÁLVULAS PARA LOS BUQUES PERTENECIENTES A LA ARMADA APOYADOS POR EL ARSENAL DE CÁDIZ**



## ÍNDICE

1.	OBJETO .....	3
2.	RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO. ....	3
	2.1. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA. ....	3
3.	PLAZO MÁXIMO DE SUMINISTRO.....	3
4.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.....	4
5.	BIENES A SUMINISTRAR. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS. ....	4
6.	GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE. ....	4
7.	RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y LUGAR DE ENTREGA.....	4
8.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR.....	5
9.	PERIODO DE GARANTÍA.....	5
10.	ACCESO A RECINTOS MILITARES DE LA ARMADA Y BUQUES. ....	5
11.	NORMATIVA .....	6
	ANEXO AL PRESENTE PPT.....	7
	ANEXO I.- LISTADO DE VÁLVULAS .....	7



# SUMINISTRO DE VÁLVULAS PARA LOS BUQUES PERTENECIENTES A LA ARMADA APOYADOS POR EL ARSENAL DE CÁDIZ

## 1. OBJETO

El objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), es establecer los requisitos y condiciones técnicas del contrato de suministro de válvulas catalogadas para los buques pertenecientes a La Armada apoyados por el arsenal de Cádiz.

## 2. RESPONSABLE DEL CONTRATO Y UNIDAD DE SEGUIMIENTO.

En base al artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se designará en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (P.C.A.P.) un responsable del contrato.

El responsable del contrato supervisará la ejecución, adoptará las decisiones y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. Será el principal interlocutor con el contratista, aunque también podrá intervenir la Unidad de Seguimiento y los inspectores de la Armada.

Como Unidad de Seguimiento, la Armada designará un “Supervisor Técnico del Contrato”, en adelante “STC”, que será un Oficial Militar especializado en las tareas objeto del contrato. Se encargará de la gestión técnica del mismo y contará con un equipo de inspectores que colaborarán activamente en estas labores.

<b>Responsable del contrato</b>	Jefe del Ramo de Plataformas de JEMANDIZ	Email: jsanre7@fn.mde.es
<b>Unidad Técnica de Seguimiento</b>	Responsable del área de Casco de JEMANDIZ	Email: nmartinezr@mde.es

### 2.1. COMUNICACIONES CON EL CONTRATISTA.

El contratista designará una persona denominada “Encargado del contrato” ante el Arsenal de Cádiz, a la que se encaminarán por correo electrónico las diferentes comunicaciones que se requieran. Facilitará al responsable del contrato, un correo electrónico. Es obligatoria la atención y contestación por parte del contratista, en un plazo no superior a las 24 horas desde su remisión o primer día laborable siguiente.

El contratista facilitará al responsable del contrato un número de teléfono móvil que deberá estar disponible y operativo en horario laboral de lunes a viernes de 9:00 a 19:00h. El número de teléfono facilitado no podrá ser de tarificación adicional tipo 902, 901, 800 o similares. Se considera obligatorio atender todas las llamadas que se realicen lo antes posible. La falta de colaboración y diligencia en la atención a las comunicaciones que se remitan al contratista, podrá dar lugar a la imposición de penalidades.

## 3. PLAZO MÁXIMO DE SUMINISTRO.

El plazo máximo para el suministro será el 30 de diciembre de 2024.



#### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.**

El presupuesto base de licitación será de CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CENTIMOS (48.689,07 €), exento de IVA.

Por tratarse de una actuación englobada dentro del mantenimiento de buques de guerra, no será de aplicación el impuesto del I.V.A. conforme al art. 22, apartado uno, punto tercero, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **5. BIENES A SUMINISTRAR. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.**

Mediante este contrato, se realizará el suministro de las válvulas especificadas en el anexo. Dicho anexo especifica, además de cantidad y tipo de válvulas a suministrar, las características técnicas de estas que quedaran correctamente detalladas con el NSN de cada modelo.

#### **6. GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE.**

Según el artículo 304 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), los gastos de la entrega y transporte de los bienes objeto del suministro al lugar convenido, serán en exclusiva, de cuenta del contratista

#### **7. RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y LUGAR DE ENTREGA.**

Dentro del plazo máximo establecido en este PPT, el contratista avisará al responsable del contrato por email, de su disponibilidad para realizar el suministro de las válvulas en los diferentes buques del arsenal de Cádiz.

En este acto, se comprobarán la idoneidad del suministro y se procederá a la firma de un acta de recepción, cuya fecha servirá a efectos de garantía. Esa acta de recepción, podrá ser positiva o negativa, en cuyo caso, el responsable del contrato enumerará los defectos encontrados.

Según al artículo 304 de la LCSP, si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado. El plazo máximo para subsanar estos defectos o realizar un suministro de conformidad a este Pliego, será como máximo de 15 días naturales. En caso contrario procederá la imposición de penalidades o rescisión de contrato, todo ello según los hechos y en base al criterio técnico del responsable del contrato y de los Servicios Jurídicos de la Armada.



## 8. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR.

El contratista, previamente al acto de recepción, está obligado a aportar la siguiente documentación al responsable del contrato, en formato papel y digital:

- Ficha técnica del fabricante.
- Manual de instrucciones original y copia del original en castellano. Si el original está en otro idioma, deberá aportarse traducido.
- Instrucciones de mantenimiento recomendadas por el fabricante.
- Identificación y planos de despiece con referencias de piezas según fabricante o NSN.

## 9. PERIODO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía de los bienes objeto de este contrato, será de al menos 1 AÑO, contado desde la recepción de conformidad del contrato. El contratista responderá de todos los aspectos relacionados en este sentido, no pudiendo derivar sus responsabilidades a terceros, suministradores o fabricantes. El incremento del periodo de garantía mínimo exigido será valorable en la licitación.

En caso de aparecer defectos o averías, durante el periodo de garantía, éstas serán comunicadas por email al contratista, que quedará obligado a subsanarlas en un plazo no superior a 5 días hábiles. Las reparaciones en garantía, serán sin coste para La Armada, no pudiendo repercutirse ningún coste, entre otros, los de piezas, transporte, gestión, mano de obra o similares.

En caso contrario, se iniciarán procesos de imposición de penalidades y se iniciarán las pertinentes actuaciones por parte de los Servicios Jurídicos de la Armada.

## 10. ACCESO A RECINTOS MILITARES DE LA ARMADA Y BUQUES.

El Contratista cumplirá las normas de seguridad militar referidas al control de acceso de los empleados, la obtención de pases personales y de vehículos. Al inicio del contrato, se presentará a la Armada una relación del número, nombres y DNI de cada empleado que deba acceder. Este listado estará siempre actualizado según la evolución temporal del contrato.

La Armada suministrará las identificaciones. Sus pérdidas o sustracciones se comunicarán inmediatamente.

Ni el contratista ni sus empleados divulgarán información, acto calificado como infracción grave. Quedan prohibidas las fotografías o vídeo grabaciones, no relacionadas con el objeto



del contrato. No podrán entrar en zonas prohibidas a menos que sea requerido y se les conceda permiso de entrada por escrito.

Todos los vehículos utilizados por el contratista deberán portar en el parabrisas su pase y estar visible. Es obligatorio estar al corriente de la Inspección Técnica de Vehículos ITV y de seguro obligatorio.

## 11. **NORMATIVA**

Serán de aplicación a este contrato, entre otras, las siguientes disposiciones legales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- Norma permanente de asuntos económicos 1/2023, del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, sobre la figura del responsable del contrato. *Ministerio de Defensa, Armada, Dirección de Asuntos Económicos, Órgano Auxiliar de Dirección.*

San Fernando, a fecha de la firma electrónica  
EL C.F., JEFE DEL RAMO DE PLATAFORMAS DE JEMANDIZ

## ANEXO AL PRESENTE PPT

### ANEXO I.- LISTADO DE VÁLVULAS

Desc. Artículo	Tipo Válvula	Tamaño	NSN	Precio unitario (€)	Cantidad	Precio Total (€)
VALVULA GLOBO RETENCION Y CIERRE PASO RECTO PN-16 DN-150- FIGURA-206- BRONCE RG-10, BR-NI-AL. C/INDICADOR	RETENCIÓN Y CIERRE	DN150	4820-33-212-6661 4820-33-212-6879	7.145,50 €	4	28.582,00 €
VALVULA COMPUERTA PN-10/16 DN-40- FIGURA-101- BRONCE RG-10, BR-NI-AL, CON INDICADOR DE POSICION	COMPUERTA	DN40	4820-33-212-6009	1.091,48 €	1	1.091,48 €
VALVULA GLOBO RETENCION Y CIERRE PASO RECTO PN-16 DN-32- FIGURA-206- BRONCE RG-10, BR-NI-AL	RETENCIÓN Y CIERRE	DN40	4820-33-212-6659	945,75 €	2	1.891,50 €
VALVULA GLOBO RETENCION Y CIERRE PASO RECTO PN-16 DN-65- FIGURA-206- BRONCE RG-10, BRNI-AL	RETENCIÓN Y CIERRE	DN65	4820-33-212-6672	1.455,57 €	2	2.911,14 €
VALVULA GLOBO RETENCION Y CIERRE PASO RECTO PN-16 DN-100- FIGURA-206- BRONCE RG-10, BR-NI-AL	RETENCIÓN Y CIERRE	DN100	4820-33-212-6855	2.842,59 €	5	14.212,95 €

**Importe Total... 48.689,07 €**